

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2023-6218 *Resolución de Alcaldía de delegación de competencias.*

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas o materias:

Área/materia: Festejos y Juntas Vecinales.

Concejal: Amalio Ercila Ranz.

SEGUNDO. De forma específica los cometidos delegados consistirán en:

— Coordinar las actuaciones relacionadas con las solicitudes de apoyo municipal que se formulan desde las diferentes Comisiones de Fiestas, en aras a una mejor organización y optimización de los gastos anexos (subvenciones nominativas, enganches provisionales de obra o alquileres de generadores en su caso, montaje y desmontaje de escenario, limpieza viaria, incremento de contenedores, solicitudes de préstamo de material a ayuntamientos vecinos, y otros relacionados).

— Recabar información, valorar necesidades y coordinar las actuaciones relacionadas con las intervenciones a llevar a cabo en cada una de las Juntas Vecinales, a fin de ordenar y proponer el reparto de inversiones a ejecutar en colaboración con dichas EATIM.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros seguirá siendo del Alcalde.

TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://ruesga.sedelectronica.es>).

Riba de Ruesga, 21 de junio de 2023.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa.

2023/6218

CVE-2023-6218